


Cód. FO-GECO-024	Formato FO-GECO Resolución de Apertura	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13		

**RESOLUCIÓN SSS No. 202650047239
04 DE JUNIO DE 2026**


**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No.
20005526**

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Encargada mediante la resolución No. 202650045669 del 01 de junio de 2026, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y considerando:

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 22 de mayo de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección concurso de méritos No. 20005526, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN CAUCES HÍDRICOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EVENTOS HIDROLÓGICOS”**
2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 22 de mayo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.
3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 03 de junio de 2026.

Cód. FO-GECO-024	Formato FO-GECO Resolución de Apertura	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 13		

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.233.939.491), incluido IVA, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000125137, 4000125138, 4000125139.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:
 - I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 - II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO se limita a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a \$ 511.708.497, según el valor fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT-, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del concurso de méritos No. 20005526 de 2026 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN CAUCES HÍDRICOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EVENTOS HIDROLÓGICOS"
2. **Modalidad de selección:** concurso de méritos.
3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	jueves, 4 de junio de 2026	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	jueves, 4 de junio de 2026	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	martes, 9 de junio de 2026	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	viernes, 12 de junio de 2026	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	martes, 16 de junio de 2026	19:00:00
Presentación de Ofertas	jueves, 18 de junio de 2026	10:00:00
Apertura de Ofertas	jueves, 18 de junio de 2026	10:01:00
Informe de presentación de ofertas	viernes, 19 de junio de 2026	10:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	viernes, 3 de julio de 2026	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	miércoles, 8 de julio de 2026	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	miércoles, 15 de julio de 2026	23:59:00
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	viernes, 17 de julio de 2026	23:59:00



NOTA: La adjudicación de este proceso se realizará una vez se cuente con la adjudicación del proceso principal.		
Firma del Contrato		
Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	miércoles, 22 de julio de 2026	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	jueves, 23 de julio de 2026	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	jueves, 23 de julio de 2026	14:00:00

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en siguiente enlace que lleva al proceso de contratación:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47723053&isFromPublicArea=True&isModal=False>

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.233.939.491), incluido IVA, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000125137, 4000125138, 4000125139

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

Beatriz Helena Gómez Arango

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO

Secretaria De Despacho (E)

Secretaria De Suministros Y Servicios

Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Leonela Echeverri Giraldo Contratista jurídico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores <i>Leonela E</i> Logístico: Carolina Pabón.	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores <i>Mary Luz</i>	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores <i>Beatriz</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		